

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y SECTOR PÚBLICO ANDALUZ FeSP-UGT ALMERÍA

I
N
F
O
R
M
A

Los solicitantes que participen por vía preferente por tener unidades de competencia pendientes de acreditar de convocatorias anteriores, de las mencionadas y con los requisitos descritos en el apartado cuarto, punto 4, letra a), **si alegan tener nueva experiencia profesional deberán aportar los documentos descritos** en el punto 2, letra c) anterior relativos únicamente al nuevo periodo de experiencia adquirida, y **si alegan tener nueva formación deberán aportar certificación únicamente de la nueva formación alegada, con las características descritas** en el punto 2, letra d) anterior.

Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado 6 de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el punto 2 anterior.

Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional inicial y educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la consejería de educación. En dicha oficina, se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema, generará un número identificativo que le dará validez y unicidad. si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática, en dicha oficina virtual.

Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital, se tendrán que imprimir y presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por las que solicita participar.

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía (del 13 al 29 de julio, ambos inclusive)

Almería, 12 de julio de 2016

2/2